

Municipio Del Nayar, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-18009-19-1043-2021

1043-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,013.7
Muestra Auditada	157,332.6
Representatividad de la Muestra	78.7%

Respecto de los 823,076.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, que ascendieron a 200,013.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 157,332.6 miles de pesos, que significaron el 78.7% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. • Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de las mismas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software. • No se cuenta con políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio fiscal no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio Del Nayar, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio Del Nayar, Nayarit, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por lo que el municipio Del Nayar, Nayarit, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos del fondo.

2020-D-18009-19-1043-01-001 Recomendación

Para que el Municipio Del Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Nayarit publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 200,013.7 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio Del Nayar, Nayarit, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Nayarit para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio Del Nayar, Nayarit, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la

leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio Del Nayar, Nayarit, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no dispone de un manual de contabilidad para dicho fin.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio Del Nayar, Nayarit, recibió recursos por 200,013.7 miles de pesos para ejercerse en el FIS MDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 25.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 200,039.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 5.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 200,044.6 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 200,013.7 miles de pesos y pagó 154,233.9 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% y el 77.1%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 200,013.7 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	7	16,686.2	12,570.7	16,686.2	8.3		
Drenaje y letrinas	4	15,770.0	10,177.0	15,770.0	7.9		
Urbanización	59	110,572.6	82,887.8	110,572.6	55.3		
Electrificación rural y de colonias pobres	20	29,780.4	28,122.4	29,780.4	14.9		
Infraestructura básica del sector salud	3	2,278.6	700.4	2,278.6	1.1		
Infraestructura básica del sector educativo	3	2,131.1	2,122.0	2,131.1	1.1		
Mejoramiento de vivienda	28	22,057.6	16,919.6	22,057.6	11.0		
Subtotales	124	199,276.5	153,499.9	199,276.5	99.6		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	1	737.2	734.0	737.2	0.4		
Subtotales	1	737.2	734.0	737.2	0.4		
Totales (A)	125	200,013.7	154,233.9	200,013.7	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		25.7	25.7	25.7	0.0	0.0	25.7
Recursos comprometidos no pagados			45,779.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				5.2	0.0	0.0	5.2
Totales (B)		25.7	45,805.5	30.9	0.0	0.0	30.9
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		200,039.4	200,039.4	200,044.6	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio Del Nayar, Nayarit.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 25.7 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 5.2 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

2020-D-18009-19-1043-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,930.16 pesos (treinta mil novecientos treinta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2020, así como los rendimientos generados durante el primer trimestre 2021, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

6. El Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 por 199,276.5 miles de pesos para el pago de 124 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, que son muy alto y alto, y en zonas con pobreza extrema focalizada, donde se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	9	11,234.1	5.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	83	127,885.1	63.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	32	60,157.3	30.1
TOTALES	124	199,276.5	99.6

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio Del Nayar, Nayarit, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio Del Nayar, Nayarit, invirtió 11,234.1 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 5.6% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 1.2% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2020 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

8. El Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 737.2 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos, importe que representa el 0.4% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la elaboración de estudios y proyectos relacionados con las obras del fondo, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

9. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 47 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio Del Nayar, Nayarit, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 43 se adjudicaron por el procedimiento de invitación restringida y 4 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; al ser casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes y los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de 47 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 156,595.3 miles de pesos, que representan el 78.6% del total de recursos por 199,276.5 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se constató que el Municipio Del Nayar, Nayarit, ejecutó 44 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas amortizaron los anticipos otorgados.

11. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y la verificación física a las obras con número de contrato NAYAR-NAY-FIII-09-URB-013-B/2020-IR y NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-045/2020-IR, denominadas “Construcción de canchas y espacios multideportivos, en Del Nayar, localidad San Rafael el Alto, asentamiento San Rafael el Alto” y “Construcción de

cuartos para baño (2), en Del Nayar, localidad Huaynamota, asentamiento Huaynamota”, respectivamente, ejecutadas con recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 por el Municipio Del Nayar, Nayarit, se constató que se encuentran finiquitadas, entregadas y operando; sin embargo, durante la verificación física realizada por el personal auditor los días 5 y 7 de octubre de 2021, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 269.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 49 y 51.

2020-D-18009-19-1043-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 269,504.63 pesos (doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuatro pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 en las obras con número de contrato NAYAR-NAY-FIII-09-URB-013-B/2020-IR y NAYAR-NAY-FIII-09-VIV-045/2020-IR que no fueron localizados en la verificación física realizada por el personal auditor, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 49 y 51.

12. Con la revisión del expediente técnico unitario y la verificación física de la obra con número de contrato NAYAR-NAY-FIII-09-URB-055/2020-IR, denominada “Construcción de puentes, en Del Nayar, localidad Carrizal de las Vigas, asentamiento Carrizal de las Vigas”, ejecutada con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio Del Nayar, Nayarit, por un monto de 9,286.9 miles de pesos, se constató que se encuentra finiquitada documentalmente; sin embargo, durante la verificación física realizada por el personal auditor el 12 de octubre de 2021 se comprobó que se encuentra inconclusa, por lo que no opera y no brinda el beneficio programado a la población objetivo del fondo; asimismo, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 6,759.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 14, 49 y 51.

2020-D-18009-19-1043-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,286,875.47 pesos (nueve millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con

número de contrato NAYAR-NAY-FIII-09-URB-055/2020-IR, la cual se encuentra inconclusa, por lo que no opera y no brinda el beneficio programado a la población objetivo del fondo, y en la que además se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 14, 49 y 51.

13. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. De la revisión del expediente técnico unitario de la contratación del servicio de “Estudio y proyecto para la construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit”, que fue pagado con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se corroboró que el Municipio Del Nayar, Nayarit, adjudicó y contrató dicho servicio de conformidad con la normativa aplicable, el cual se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. La adquisición correspondiente al servicio de “Estudio y proyecto para la construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit”, que fue pagada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se recibió y pagó por el Municipio Del Nayar, Nayarit, de conformidad con lo establecido en el contrato y dispuso de la garantía correspondiente; asimismo, se constató que el servicio fue recibido a satisfacción del municipio.

16. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

17. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número DCDA/UI/005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El Municipio Del Nayar, Nayarit, no remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, dichos informes no fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

La Contraloría Municipal Del Nayar, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCDA/UI/006/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Municipio Del Nayar, Nayarit, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la normativa aplicable.

20. El Municipio Del Nayar, Nayarit, envió a la Secretaría de Bienestar los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,587,310.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 157,332.6 miles de pesos, que representan el 78.7% de los 200,013.7 miles de pesos transferidos al Municipio Del Nayar, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio Del Nayar, Nayarit, comprometió el 100.0% y pagó el 77.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio Del Nayar, Nayarit, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, ya que se observó que no se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los remanentes del fondo por 30.9 miles de pesos, se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 269.5 miles de pesos y se detectó una obra inconclusa que no opera y por lo tanto no brinda los beneficios programados a la población objetivo del fondo por 9,286.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,587.3 miles de pesos, que representa el 6.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; por lo que deberán fortalecer su sistema de control interno para garantizar que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se lleven a cabo con apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio Del Nayar, Nayarit, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni difundió la información del fondo entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio Del Nayar, Nayarit, destinó el 8.3% de los recursos al rubro de agua potable, el 7.9% a drenaje y letrinas, el 55.3% a urbanización, el 14.9% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.1% a infraestructura básica del sector salud, el 1.1% a infraestructura básica del sector educativo, 11.0% a mejoramiento de vivienda y el 0.4% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio Del Nayar, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 009-NAYAR-OP2022-002 de fecha 07 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 11 y 12 se consideran como no atendidos.

conocimiento

Vol. 0255



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

**ACCIONES
QUE TRANSFORMAN**

Jesús María, Del Nayar, Nayarit a 07 de enero del 2022
OFICIO NO: 009-NAYAR-OP2022-002
ASUNTO: Seguimiento a observaciones

LIC. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE



13:40 h.

EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LA REVISION REALIZADA A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 REALIZADA POR PERSONAL DE ESA DIRECCION, A TRAVES DE LA AUDITORIA NUMERO 1043-DS-GF CON TITULO "RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" LLEVADA A CABO A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR EL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO A DICHAS OBSERVACIONES, QUE SE HAN INICIADO LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/001/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 4 PROCEDIMIENTO 3.2 INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.
- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/002/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 5 PROCEDIMIENTO 4.1 DESTINO DE LOS RECURSOS.
- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/003/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 11 PROCEDIMIENTO 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PUBLICA).
- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/004/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 13 PROCEDIMIENTO 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PUBLICA).
- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/005/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 17 PROCEDIMIENTO 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.
- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO No. DCDA/UI/006/2021 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL RESULTADO NUM. 18 PROCEDIMIENTO 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, ME DESPIDO REITERANDOLE LAS SEGURIDADES DE MI CONSIDERACION DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

LIC. JULIAN LOPEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT



legajo



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas del Municipio Del Nayar, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracciones XIV y XV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 108, párrafo segundo, y 119, fracciones XXI y XXII.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 14, 49 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.